



Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 280 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **20 JUL 2023**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO, DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Memorandum N° 186-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OPPM, de fecha 20 de Julio del 2023, Informe N° 1542-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGDPAAC-AEI, de fecha 19 de Julio 2023, Informe N° 349-2023-GR-CUSCO/GERAGRI/SGDPAAC/AEI/PMF/CALO, de fecha 19 de Julio del 2023, Opinión Legal N°159-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 13 de Julio del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 19 de julio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, autoriza la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, para la participación en la denominada: "EXPOFERIA DE LA MANCOMUNIDAD AMAZONICA-SAMBARAY 2023", por el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", el que está programado en el expediente técnico su participación, del 25 al 30 de julio del 2023, en el Distrito de Quillabamba, de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, el que se encuentra programado dentro del componente IV de la partida 4.3.4, "Participación en evento ferial provincial", para lo cual se autoriza la suma de S/ 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles).

Que, el objetivo que se tiene es lograr que los productores hortofrutícolas tengan un adecuado acceso a los servicios de sanidad de mosca de la fruta en el Valle Amazónico de la Región Cusco, en el ámbito de intervención del proyecto, conforme lo sustenta el (Área usuaria), para lo cual designan como responsable del manejo de dichos fondos, al Ing. JOSE FIGUEROA OTAZU, Residente del Proyecto en el ámbito de intervención I (Distrito de Santa Ana), del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco" y estando con el proveído de fecha 20 de julio del 2023, por la Directora de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Directora de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300





Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa";

Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N°361-2023-GR CUSCO-GERAGR-0A-UNELSA-JJVC, de fecha 19 de julio del 2023;

Que, así mismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el área usuaria para la participación en la actividad programada por el Proyecto de Inversión Pública denominada: "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", señalando que cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, de la Específica de Gastos; 26.81.43; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal;

PROYECTO: "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL PARA ESTABLECER ÁREAS DE BAJA PREVALENCIA DE MOSCAS DE LA FRUTA EN SELVA Y CEJA DE SELVA DE LA REGIÓN CUSCO".

SEC. FUN	PROG RAMA	PROY UCTO-PROYECTO	ACT. AL. OBRA	FUN CIO N	DIVISIO N FUNCIO NAL	GRUPO FUNCIO NAL	FINALID AD	RUBRO	FTE FTO	ESPECIF ICA	MONTO
001	040	228-042	500000	10	023	0046	0210222	18	Recursos Determinados	26.81.43	S/ 4,690.00

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Sub Gerencia del Desarrollo de Producto Agropecuario y Articulación Comercial, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314

Wanchaq Central Telefónica: 084-581300





Gobierno Regional
de Cusco

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

General Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR del 06 de julio del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno, a favor del Ing. JOSE FIGUEROA OTAZU, Residente del Proyecto en el ámbito de intervención I (Distrito de Santa Ana), del Proyecto de Inversión Pública denominada: "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", por el importe ascendente a la suma de S/ 4,800.00 (Cuatro Mil Ochocientos Con 00/100 Soles), con cargo a fuente de financiamiento de Recursos Determinados, de la Especifica de Gasto: 26.81.43; del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023.

Artículo Segundo. - DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que generen la participación en la denominada: "EXPOFERIA DE LA MANCOMUNIDAD AMAZONICA-SAMBARAY 2023", por el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Control Para Establecer Áreas de Baja Prevalencia de Moscas de la Fruta en Selva y Ceja de Selva de la Región Cusco", que se tiene programados según el requerimiento del área usuaria, a desarrollarse del 25 al 30 de julio del 2023, en el Distrito de Quillabamba, Provincia de La Convención, por el proyecto de Inversión aludido precedentemente, exhortándose a los responsable que dichas actividades se deberán llevar a cabo, en estricto cumplimiento a lo requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Cusco
Mgt. Ing. Henry Sanchrista Villalva
GERENTE REGIONAL



Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Wanchaq Central Telefónica: 084-581300